

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento. — Negociado de Obras en Edificios municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación de calefacción en las oficinas del Mercado Central de Frutas y Verduras, suscrito por «Boetticher y Navarro» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 21 de junio de 1945, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—11.090)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de prendas y efectos con destino al personal de La Legión, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente, con cargo a Primeras Puestas, Sección 18.ª, capítulo III, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 3.º:

- 1.º 6.000 pares de alpargatas botas, al precio límite de 75,90 pesetas par.
- 2.º 3.500 jerseys de lana, al precio límite de 126 pesetas unidad.
- 3.º 2.003 cubiertos de aluminio, al precio límite de 26,25 pesetas cubierto.
- 4.º 2.250 cantimploras, al precio límite de 147 pesetas unidad.
- 5.º 4.400 pares de botas modelo Legión, al precio límite de 108 pesetas par.

Toda oferta presentada por alguna o algunas de las prendas o efectos anteriormente citados tendrá que ir acompañada forzosamente por otra oferta de iguales artículos y al mismo precio y condiciones por las cantidades que se señalan a continuación, cuyo importe será satisfecho en metálico por las Cajas de los Tercios:

6.º 4.000 pares de alpargatas botas, al precio límite de 75,90 pesetas par.

7.º 4.000 cubiertos de aluminio, al precio límite de 26,25 pesetas unidad.

8.º 7.104 cantimploras, al precio límite de 147 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 15 de julio de 1958.

El modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta segunda subasta urgente fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 103, de fecha 8 de mayo de 1958; en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1958, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 112, de fecha 10 de mayo de 1958, los que, en unión de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central.

No es de aplicación para esta segunda subasta urgente la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 1 de julio de 1958.

(O.—36.601)

Ministerio de la Vivienda

Delegación Provincial

Vista la documentación presentada por doña Josefa Gutiérrez Rodríguez, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la expropiación forzosa del derecho de usufructo vitalicio de la cuarta parte de un solar con destino a la construcción de tres viviendas de «renta limitada», tercera categoría, en la localidad de Madrid, la Dirección General de la Vivienda ha resuelto la iniciación del expediente expropiatorio, y, en consecuencia, que por esta Delegación Provincial se abre información pública durante un plazo de quince días sobre los bienes que a continuación se expresan:

Solar que ha quedado reducido por destrucción una casa en Madrid, con fachada a la calle prolongación de Doña Berenguela, número 36 duplicado, según la instancia cincuenta, correspondiente al barrio de Colmenares, distrito judicial y municipal de La Latina. Linda: por su frente o Sur, en línea de cinco metros 65 centímetros, con solar propiedad de don Gabriel Martín López, parte del cual, con otra parte del que se describe, están

destinados a calle particular prolongación de Doña Berenguela; por la izquierda, entrando, u Oeste, en una extensión de 21 metros 80 centímetros, con casa de don Valeriano Quevedo; por la derecha, o Este, en línea de 21 metros 85 centímetros, con el solar número 36 provisional, y por el fondo, o Norte, en línea de cinco metros 15 centímetros, con casa en construcción de don Valentín Gutiérrez, cuyo dueño actual se ignora. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de 117 metros 85 decímetros, equivalente a 1.517 pies y 90 décimos, cuadrados. Así consta de las inscripciones primera y séptima de la finca número 2.223, a los folios 150 y 154 del tomo 241 del archivo, 125 de la Sección segunda.

La descrita finca aparece actualmente inscrita a favor de doña Josefa Gutiérrez Rodríguez en pleno dominio de las tres cuartas partes y la nuda propiedad de la otra parte, y a favor de don José Valdés Martínez el usufructo vitalicio de la cuarta parte.

Cualquier persona podrá en dicho plazo, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial, aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación; en este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos comprendidos en la anterior relación, como más conveniente para el fin que se persigue.

Madrid, 18 de junio del año 1958.—El Delegado provincial, Amador Fernández Martínez.

(G. C.—2.940)

(A.—11.070)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

ANUNCIO

Subasta pública

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a «construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Barbate de Franco», por un precio tipo de novecientos cuarenta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (943.363,33 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Cádiz, contados a partir del último de ellos que

lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, núm. 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la ley del Timbre, y ajustándose al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se compromete (2) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1958, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo, de pesetas, y de acuerdo, en un todo, con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.

....., de de 1958.

(Firma y rúbrica.)

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes, para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como mínimo la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán, por separado, los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir

(1) «ni en su presentado o representada» (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) «en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña» (si obrase por representación).

de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz y en las Comandancias Militares de Marina de Sevilla, Málaga y Cádiz, hasta cinco días hábiles antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones, con análogos requisitos, durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 18.867,30 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Pedro Velón.

(G. C.—2.885) (O.—36.586)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de agosto de 1951, con los números 367.315 de entrada y 176.775 de registro, correspondiente al depósito de 15.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Félix Mansilla Puente, a la disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, para responder de su cargo de Procurador de los Tribunales en Colmenar Viejo (Madrid).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.106)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Joaquín y don Luis Álvarez Urruela han presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar hasta un caudal de 42 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino al riego de

34,6880 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «Soto de las Tejeras»; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación, en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de Aranjuez, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-100-A).

NOTA-EXTRACTO

Dicha finca se encuentra situada en la margen izquierda del río Jarama y a 120 metros, aproximadamente, aguas abajo del puente del ferrocarril de M. Z. A. La superficie de la misma es de 34,6880.

Consisten las obras proyectadas en las de captación, constituidas por una arqueta de fábrica de 0,85 por 0,85 metros de dimensiones interiores, de donde partirá un tubo de hormigón de 0,50 metros de diámetro y 8,90 metros de longitud, que pondrá en comunicación la arqueta con el pozo de la toma de la bomba. El pozo tendrá un diámetro interior de 1,00 metro y una altura de 3,85 metros. Sobre el pozo se construirá una caseta, donde irá alojado el grupo moto-bomba de 15 C. V. Adosada a la caseta se construirá una arqueta de entrada al sifón, cuya arqueta de salida estará en la parte opuesta de la finca, siendo el diámetro de la tubería de 300 milímetros y la longitud de 295 metros. De esta última arqueta partirán dos acequias para la distribución del agua.

El caudal solicitado es de 42 litros-segundo.

Se construirá un módulo, que irá adosado a la caseta y a la arqueta de entrada del sifón.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad de los interesados y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.873) (O.—36.584)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Rosa Martín Sánchez, domiciliada en Campamento, calle del Cine, 3, autorización para extraer 3,500 metros cúbicos de arena del cauce del Arroyo Grande, en término municipal de Villamanta (Madrid), del río que sigue a la carretera de Navalcarnero a Villamanta, en sus kilómetros 6 al 8 de la mencionada carretera, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de siete pesetas con cincuenta céntimos (7,50) metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villamanta, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser

otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 52-20.)

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.815) (O.—36.565)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las de construcción del Trozo 3.º del Ensanche y enlace de las dos secciones de la carretera nacional de Madrid a Irún, entre los kilómetros 7 y 16, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía del exceso de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales Ordenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las obras, «Jiménez-Ontiveros y Solís» (Sociedad Anónima), después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Madrid y Alcobendas, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.820) (O.—36.566)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 25 por 100 del presupuesto, en las de construcción del Trozo 1.º de la carretera comarcal de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares (Ramal a El Escorial desde la C. N. de Madrid a La Coruña, con acceso al Monumento a los Caídos), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía del exceso de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las obras, la Sociedad «Construcciones A. M. S. A.», después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Guadarrama, El Escorial y San Lorenzo del Escorial, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura

de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.821) (O.—36.567)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública como consecuencia del impago de certificaciones de descubierto por los conceptos de Transportes-Multas, Consumos de Lujo y Derechos Reales, en los que por haber resultado desconocido el paradero de los deudores titulares de las certificaciones citadas, o por haber resultado insolventes, se ha llevado a efecto el embargo a favor de la Hacienda de los automóviles objeto del Impuesto, y, en su consecuencia, acordado notificar estos embargos conforme determina el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación en su apartado quinto, requiriéndoles, o a los actuales propietarios o poseedores de los vehículos afectados para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127, y más concretamente, en el apartado octavo del citado artículo 84, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen dentro del mismo plazo persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía, y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a presencia del público y de los testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga.

Nombres de los deudores.—Débito principal.—Vehículo

- Carmen Gómez de la Torre.—100 pesetas.—M.-2.050.
- Carmen Arroyo Zabala.—200 pesetas.—M.-2.377.
- Josefa Cánovas.—100 pesetas.—M.-3.087.
- Lino Berdejo Iglesias.—200 pesetas.—Temporal.—M.-3.121.
- Alfonso Ramírez de Avellano.—100 pesetas.—M.-3.138.
- Juana Ulzain Iraola.—100 pesetas.—Verde.—M.-4.390.
- Agustín Ruiz González.—200 pesetas.—M.-4.515.
- Juana Ulzain Iraola.—100 pesetas.—M.-5.365.
- Jesús Herráez Gómez.—556 pesetas.—SE.-19.605.
- Josefa Santos Hernández.—200 pesetas.—M.-49.250.
- Hermenegildo García Antón o Antonio.—400 pesetas.—M.-77.936.

Sur de España (S. A.).—200 pesetas.—M.-80.686.
 Saturnino García Sanz.—100 pesetas.—M.-81.210.
 Vicente Tato Cabado.—300 pesetas.—M.-81.810.
 Manuel Anocibar Miria.—100 pesetas.—M.-83.471.
 Ignacio Ruiz Grande.—200 pesetas.—M.-83.639.
 Vicente Tato Cabado.—100 pesetas.—M.-87.837.
 Joaquín García López.—100 pesetas.—M.-88.453.
 Teresa Fernández Rueda.—100 pesetas.—M.-94.144.
 Gabriela Antonio Lanchares.—100 pesetas.—M.-94.368.
 Luis García Álvarez.—100 pesetas.—M.-95.225.
 Jesús Fernández Rodríguez.—800 pesetas.—M.-95.543.
 Emilio Sáez Negrete.—100 pesetas.—M.-97.211.
 Filomena Salamanca.—100 pesetas.—M.-99.838.
 Florencio Vivas Molano.—100 pesetas.—M.-99.960.
 Cirilo Macho Martínez.—640 pesetas.—M.-102.144.
 Casimiro García Ruiz.—300 pesetas.—M.-103.583.
 Agustín Ruiz González.—100 pesetas.—M.-105.878.
 Antonio Quiroga Echevarría.—300 pesetas.—M.-106.362.
 Antonio Quiroga Echevarría.—200 pesetas.—M.-107.396.
 Francisco Sánchez Pardo.—100 pesetas.—M.-111.986.
 María Salud Pando Bueno.—100 pesetas.—M.-112.150.
 Vicente Pons Nadal.—100 pesetas.—M.-116.635.
 Germán Mateo.—47,55 pesetas.—A.-6.742.
 Manuel Haendler Alonso.—39,50 pesetas.—M.-18.046.
 Luis Rodríguez Reollo.—271,71 pesetas.—M.-121.979.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público para conocimiento de los interesados o de aquellas personas en cuyo poder se encuentren actualmente los citados vehículos, de cuya traba podrán ser liberados pagando en esta Recaudación el importe de los débitos, más los recargos de apremio y gastos ocasionados.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—340)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente:

Número: 1.805.—Nombre: «Virgen de la Esperanza». — Término y provincia: Colmenar del Arroyo y Fresnedillas, Madrid.—Causa cancelación: Apartado 6.º, artículo 168, Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
 (G. C.—2.801)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación sito en el paraje denominado La Caprichosa, del término municipal de Villa del Prado, provincia de Madrid, de 50 pertenencias de mineral de sillimanita, presentada por don Ramón Rey Altuna, como Consejero Delegado, y en nombre y representación de Fábrica de Loza La Asturiana, Sociedad Anónima, con domicilio en Gijón, calle del Cortijo, núm. 1.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro 32 de la carretera de Villa del Prado a Almorox y Cadalso de los Vidrios.

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de tercera estaca a punto de partida se medirán 500 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas, con el nombre de La Asturiana XI, núm. 2.003.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.
 (G. C.—2.802)

Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de José Chas Guerra, que últimamente lo tuvo en plaza de Carlos Cambronero, núm. 5, de Madrid, por la presente se hace saber que:

«El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente núm. 110/58, instruido por aprehensión de 205 kilogramos de café, verificada en 13 de marzo de 1950, mercancía que ha sido valorada en 6.486,48 pesetas, ha dictado providencia de fecha 30 de mayo último, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, calificandó en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.»

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

La Coruña, 23 de junio de 1958.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
 (G. C.—2.824)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de calles, segunda fase, que comprende las del Toril, plaza Mayor, avenida del Generalísimo y Carrera del Señor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Cercedilla, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, M. Arias.
 (G. C.—2.774) (O.—36.549)

GARGANTA DE LOS MONTES

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 8 del actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación de terrenos

parcelados a los sitios de «Las Cruces», «Pajarilla» y «Puente de Taboada», de Propios de este Ayuntamiento, con objeto de fomentar la construcción de viviendas en dichos lugares, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse contra dicho acuerdo.

Garganta de los Montes, 19 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.791) (O.—36.548)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días se halla expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de una parcela de terreno señalada con el núm. 110 del Plano parcelario de la colonia veraniega «La Fuentisanta»; durante el plazo citado pueden presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar con respecto a la misma.

Lozoya, a 16 de junio de 1958.—El Alcalde, Flavio Sanz.
 (G. C.—2.775) (O.—36.544)

GUADARRAMA

Conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones para el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas en el concurso subasta de adquisición de 16 farolas para el alumbrado público de esta población.

Guadarrama, 23 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.793) (O.—36.557)

NAVARREDONDA

Se anuncia pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, durante el año forestal 1958-59, del monte de estos Propios «Dehesa Umbría o Nueva», con una superficie aprovechable de 132 hectáreas, para su disfrute con 400 reses lanares, 30 vacunas y 10 mayores, haciéndose constar que en los tranzones «Los Rasos» y «Los Cercos» sólo entrará ganado lanar, por el tipo de tasación de 8.560 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde el día que se efectúe la entrega del monte hasta el día 30 de septiembre de 1959.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Navarredonda, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, Pascual Domingo.
 (G. C.—2.794) (O.—36.556)

FUENLABRADA

El día 20 de julio próximo, a las doce horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue, tendrá lugar la subasta de pastos de los prados de Propios de este Municipio, para el aprovechamiento en el año ganadero 1958-59.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de la misma se halla de manifiesto en Secretaría, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen. En el mismo consta los tipos de licitación, forma de pago, etc.

Las proposiciones o plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales todos los días hábiles, a partir del en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día 19, a las catorce horas.

Fuenlabrada, 21 de junio de 1958.—El Alcalde, Santiago Pérez.

En virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y por inclusión en el Plan de Urbanización de la excelentísima Diputación Provincial, se declara de utilidad pública las parcelas de terreno comprendidas en el polígono 25 del Catastro Parcelario de la Riqueza Rús-

tica de este término municipal, señaladas con los números 1 al 10, inclusive, zona en donde se encuentra establecida la captación de aguas que surte al vecindario de este Municipio.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Fuenlabrada, 21 de junio de 1958.—El Alcalde, Santiago Pérez.
 (G. C.—2.792) (O.—36.558)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por la Corporación municipal el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la sustitución de la actual línea de energía eléctrica, puesto de transformación y construcción de una caseta con destino al abastecimiento de aguas de esta población, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 23 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.804) (O.—36.571)

ARANJUEZ

Aprobado el Padrón de tasas por muestras, toldos y escaparates para 1958, se expone al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez, 23 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.840) (O.—36.578)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentran expuestos al público durante quince días, para examen y reclamaciones, si proceden, los documentos:

Presupuesto municipal extraordinario. Expediente de suplemento con transacción. Velilla de San Antonio, 24 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.849) (O.—36.577)

CIEMPOZUELOS

Se hace público que los ejercicios de examen de aptitud del concurso convocado para proveer en este Ayuntamiento una vacante de Vigilante nocturno y otra de Guarda de fuentes tendrá lugar el 16 de julio próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ciempozuelos, a 23 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—2.845) (O.—36.581)

PINILLA DEL VALLE

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos forestales en los montes de Propios de esta Corporación municipal, para su ejecución en el año forestal 1958-1959.

Pinilla del Valle, 24 de junio de 1958.—El Alcalde, Ildefonso Vera.
 (G. C.—2.842) (O.—36.580)

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto municipal ordinario de esta Corporación municipal del actual ejercicio, cuyo suplemento se nutre con la cantidad resultante sin aplicación del ejercicio de 1957.

Pinilla del Valle, 24 de junio de 1958.—El Alcalde, Ildefonso Vera.
 (G. C.—2.841) (O.—36.579)

TORRELAGUNA

El pliego de condiciones formado y aprobado por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Valgallejo, de estos Propios, con ganado lanar, para toda la dehesa, y año forestal de 1958-59, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días,

para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrelaguna, 24 de junio de 1958.—El Alcalde de la Villa, Florencio Cid. (G. C.—2.838) (O.—36.576)

GETAFE

Instruido expediente núm. 1 para suplementar diversas partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se nutren con parte del sobrante de liquidación del último ejercicio, y ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 21 de junio de 1958.—El Alcalde, J. Vergara. (G. C.—2.837) (O.—36.575)

Instruido expediente de suplemento de crédito para incrementar la dotación de la partida núm. 3 del Presupuesto extraordinario para realizar las obras de pavimentación de la calle de la Arboleda, primera fase, que será obtenido con parte del sobrante de liquidación del último ejercicio, cuyo expediente ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas anunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696.

Getafe, 21 de junio de 1958.—El Alcalde, J. Vergara. (G. C.—2.836) (O.—36.574)

ARROYOMOLINOS

Se halla expuesto al público en esta Secretaría el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto municipal ordinario, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arroyomolinos, a 25 de junio de 1958. El Alcalde, José Gómez. (G. C.—2.835) (O.—36.573)

ZARZALEJO

El día 13 de agosto se procederá a la apertura de las plicas para el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos, caza y estiércol de las Dehesas de Navalquejigo, pudiendo presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día 12 de agosto.

Los aprovechamientos son los siguientes:

Pastos de la Dehesa de Arriba. Tipo de licitación, 90.000 pesetas; fianza provisional, 3.000 pesetas.

Pastos de la Dehesa de Abajo. Tipo de licitación, 40.000 pesetas. Fianza provisional, 1.000 pesetas.

Caza de las dos Dehesas. Tipo de licitación, 50.000 pesetas; fianza provisional, 2.000 pesetas.

Basuras. Tipo de licitación, 500 pesetas; fianza, 25 pesetas.

La garantía definitiva se fija en el 5 por 100 del tipo de la adjudicación.

Los aprovechamientos de pastos durarán todo el año forestal de 1958-59; la caza, desde la adjudicación hasta finales del mes de febrero, y las basuras, hasta el 30 de septiembre.

Los pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría a disposición del público.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, con documento de identidad núm., enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo del aprovechamiento de (pastos Dehesa Arriba, pastos Dehesa de Abajo, caza de las Dehesas o estiércol) para el año forestal de 1958-59 para los pastos, hasta febrero 1959 para la caza o hasta el 30 de septiembre de 1958 para el estiércol, acepto todas y cada una de

dichas condiciones y ofrezco por el remanente la cantidad de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y condición 5.ª del pliego acompañada declaración en la que afirmo, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los citados artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento acreditativo de haber constituido en la garantía provisional de pesetas.

(Fecha y firma.)

Zarzalejo, a 26 de junio de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.891) (O.—36.595)

POZUELO DEL REY

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozuelo del Rey, 17 de junio de 1958. El Alcalde, J. del Olmo.

(G. C.—2.876) (O.—36.585)

CHOZAS DE LA SIERRA

En Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, y durante el plazo de quince días, queda expuesto al público el expediente núm. 1 de suplementaciones de créditos sin transferencia del Presupuesto ordinario del año en curso, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1957.

Durante expresado plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos contra el mismo que estimen convenientes.

Chozas de la Sierra, 25 de junio de 1958.—El Alcalde, F. Palomino. (G. C.—2.890) (O.—36.594)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

En el expediente instruido ante el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, contra Federico Montero Alonso, de veinticinco años de edad, soltero, chófer, hijo de Felipe y Francisca, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Canillas (Madrid), calle de Hermanos Gómez, núm. 57, planta baja, por delito monetario, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado en este expediente, Federico Montero Alonso, como autor de delito monetario, previsto y penado en la vigente ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios de 24 de noviembre de 1938, a la pena de multa de 250 pesetas, el que, caso de no hacerlas efectivas, sufrirá prisión subsidiaria a razón de un día por cada 10 pesetas. Decretándose el comiso e ingreso en el Tesoro Público por su contravalor en pesetas correspondiente a precio de bolsín libre de los 10.526 francos franceses que a aquél le fueron ocupados. Notifíquese esta sentencia al encartado, y para que ello tenga lugar expídase el correspondiente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación al encartado, Federico Montero Alonso, declarado en rebeldía, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 9 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios (Firmado).

(B.—3.933)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En autos que sobre accidente se sigue en esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de La Unión y El Fénix Español, contra Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y otros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 19 de junio de 1958.—Vistas por el Ilmo. Sr. D. José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de La Unión y El Fénix Español, y en su representación el Procurador don Andrés Castillo Caballero, asistido del Letrado señor Izquierdo Laguna, contra Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado señor Alonso, Servicio de Reaseguros, y productor Florentino Hernán Tejedor, por el concepto de accidente; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por La Unión y El Fénix Español, debo declarar y declaro que la responsabilidad cubierta con la póliza suscrita por don Ramón Montoto Nieto, y en razón a accidente de trabajo sufrido por Florentino Herranz Tejedor el día 14 de febrero de 1957, alcance al derivado de un salario anual de tres mil setecientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos; condenando a la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo a estar y pasar por dicha declaración y liquidación, con devolución de la diferencia resultante, y sin perjuicio de las acciones y derechos de otro orden que puedan ejercitar las partes mencionadas. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el término de diez días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Florentino Herrán Tejedor, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a 19 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—25)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Jefatura con el número 126 al 136, de 1957, seguidos a instancia de Teresa Vallejo Sánchez y diez más, contra «Miniaturas Metálicas (Sociedad Anónima)», en reclamación sobre despido, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes trabados a la Empresa demandada antes citada; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 23 del próximo mes de julio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, a cuyo efecto se dirige el presente, para su publicación y remisión del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro edicto en el tablón de anuncios de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, en cuyo domici-

lio y en la respectiva Sala de audiencia se verificará la subasta que se anuncia.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes trabados se encuentran en calidad de depósito en la calle de las Peñuelas, núm. 23, siendo depositario de los mismos José Corral Gómez, domiciliado en calle Puerta Cerrada, núm. 12.

2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que por ser segunda convocatoria sale con el 25 por 100 de rebaja.

Bienes que se subastan

Cien bocas de aire acondicionado de latón, de las llamadas de «nido de abeja», de un metro de largo y tres centímetros de exterior, 75.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1958.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—14.951)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Obdulia Serrano Martínez con don Dionisio Rodríguez Guillén y el Ministerio Fiscal, sobre depósito de mujer casada, hoy incidente de competencia por declinatoria, planteado por el demandado, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Obdulia Serrano Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Alcalá de Henares, que no ha comparecido ante esta Audiencia Territorial, por lo que respecto de la misma se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Dionisio Rodríguez Guillén, Abogado y Procurador de los Tribunales, vecino de Alcalá de Henares, que está representado por el Procurador don Julio Rodríguez y defendido por el Letrado señor Manzanedo, sobre depósito de mujer casada, hoy incidente de competencia por declinatoria, planteado por el demandado; autos en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que sin expresa imposición al apelante de las costas originadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, por la que rechazando la cuestión de competencia por declinatoria planteada por don Dionisio Rodríguez Guillén en estos autos, seguidos sobre depósito de mujer casada a instancia de doña Obdulia Serrano Martínez, se declaró competente el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares para seguir conociendo de las actuaciones, con imposición de costas al proponente de la misma, y se alzó la suspensión acordada en la cuestión principal, requiriendo a don Dionisio Rodríguez para que contestase sobre el incidente promovido en la misma en el plazo que le restaba.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de doña Obdulia Serrano Martínez, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Luis Casuso, Francisco Soriano, Alfonso Calvo, Eduardo García Galán, Antonio Ruiz (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Eduardo García Galán Carabias, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto conforme a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo ordenado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(G. C.—2.915) (C.—14.955)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Luciano López Ayuso, y bajo el núm. 108, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 15 de enero de 1958, que desestimó reclamación del recurrente contra clasificación hecha por el Gremio Fiscal de Sidras al por mayor.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.767)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Manuel Carbia Barco, y bajo el núm. 107, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 28 de febrero de 1958, que desestimó reclamación del recurrente contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid, en expediente por concepto de contribución territorial.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.768)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En expediente que se instruye en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por Delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don José Buitrago Moreno, se anuncia el cese en su cargo del expresado señor, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza; apercibiendo a aquel que tenga algún derecho

contra la misma que, de no hacer uso de él dentro del citado plazo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, firmado: José de Molinero.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—11.094)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el juicio de quiebra necesaria del comerciante don Victorino Barón Paredes, y su pieza separada de administración, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes ocupados al quebrado, que son los siguientes:

Dos bloques de automóvil, marca «3 HC» y «Ford», modelo 51, con su cigüeñal y seis bielas del primero, que se encuentran en la calle de Ayala, número ciento cincuenta y seis, Talleres de L. Ripio.

Un bloque de automóvil, marca «Austin», en mal estado, y otro bloque de automóvil, marca «Ford», que se encuentran en Francisco Rojas, número tres, Talleres Sánchez.

Los indicados bienes salen a subasta en dos lotes, que comprenderán: uno, los bloques, cigüeñal y bielas, que se encuentran en Ayala, ciento cincuenta y seis, y el otro, los bloques relacionados en último lugar.

Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas o de tres mil pesetas, que sirven de tipo, respectivamente, para cada uno de los lotes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.102)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, pende el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de doña Matilde Alvarez Couto, contra doña Benita Bastida Martínez, declarada en rebeldía, y contra don Juan Seijo Suárez, por sí y como representante legal de su esposa doña Dolores Ruso Ibáñez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y, en virtud del recurso de suplicación formulado por don Juan Seijo Suárez, contra la sentencia dictada en dicho rollo, se ha dictado por la excelentísima Audiencia de este Territorio la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como siguen:

Sentencia

Sala tercera de lo Civil. — Señores: Don Luis Casuso y Obeso.—Don Alfonso Calvo Alba.—Don Enrique Cid Ruiz Zorrilla.—Don Eduardo García Galán Carabias.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—En la Villa de Madrid, a nueve de ju-

nio de mil novecientos cincuenta y ocho. Habiendo visto el presente recurso de suplicación, dimanante de autos de cognición, tramitados en el Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, y seguido entre partes: de una, como demandante, doña Matilde Alvarez Couto, asistida de su esposo don Maximino Alonso Amago, de profesión sus labores, y vecina de Madrid, que está defendida por el Letrado don Ramón Neira Cervantes y representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín; de otra, como demandados recurrentes y apelantes, don Juan Seijo Suárez y su esposa doña Dolores Ruso Ibáñez, productores y vecinos también de Madrid, que están defendidos por los Letrados don Enrique Cano Heredia y don Arturo Cañero Pérez Fajardo; y también como demandada, que se encuentra en rebeldía, doña Benedicta Bastida Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento.....

Fallamos

Que con expresa imposición a los recurrentes de las costas ocasionadas en este Tribunal, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de suplicación interpuesto por don Juan Seijo Suárez y su esposa doña Dolores Ruso Ibáñez, confirmando, en consecuencia, la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, con fecha trece de marzo del corriente año, en la apelación de la recaída en juicio de cognición, instado por doña Matilde Alvarez Couto, asistida de su esposo don Maximino Alonso Amago. Con certificación de lo resuelto, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, para notificación ejecución. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Casuso. — Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Eduardo García Galán, Ponente que ha sido en el presente recurso de suplicación, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Benita Bastida Martínez, por desconocerse su actual domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.093)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, pende el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de «Inmobiliaria Alcalá» (S. A.), contra doña Wladyslawa Mielozarch, la cual se ignora su actual domicilio y paradero, y contra don Manuel Girona Cremades, representado por el Procurador don José Gorostola, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en virtud del recurso de suplicación formulado interpuesto por la representación de la parte demandante, contra la sentencia dictada en dicho rollo, se ha dictado por la excelentísima Audiencia de este Territorio la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

Sentencia número 309

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Felipe Gómez

y Fernández de Mariaca.—Don Tomás Barinaga Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Eduardo Tormo García.—Don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta.—En Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación, dimanante de autos de cognición, tramitados en el Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, «Inmobiliaria Alcalá» (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, y con la dirección del Letrado don Gonzalo de Córdoba; y de otra, en concepto de demandados, doña Wladyslawa Mielozarch de Citores, mayor de edad, casada, peluquera, declarada en rebeldía, y contra don Manuel Girona Cremades, mayor de edad, casado, Agente comercial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Gorostola y defendido por el Letrado don Leoncio Aracil, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de «Inmobiliaria Alcalá» (S. A.), contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, con fecha quince de febrero del año en curso, conociendo en grado de apelación de los autos de que el presente recurso dimana; todo ello con expresa imposición a dicha parte recurrente de las costas de este trámite.—Con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos a su procedencia, para notificación y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Tomás Barinaga.—Luis Rubio.—Eduardo Tormo.—Isidoro Díez-Canseco (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Eduardo Tormo García, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Wladyslawa Mielozarch Citores, por desconocerse su actual domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.088)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Carmen Ribas Fabra, y doña María de las Victorias y don Jorge Carreras Rivas, sobre pago de pesetas, en los que se dictó la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado señor Chacón; y de la otra, como demandados, doña Car-

men y doña Montserrat Ribas Fabrá, hoy, por fallecimiento de esta última, a sus hijos doña María de las Victorias y Jorge Carreras Rivas, vecinos de Barcelona, declarados en rebeldía, sobre pago de cincuenta y un mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos de principal; y.....

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y, en consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los demandados doña María de las Victorias y don Jorge Carreras Rivas, como herederos de doña Montserrat Ribas Fabrá, y doña Carmen Ribas Fabrá, por la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, importe del capital reclamado, los intereses legales, gastos y las costas, a las que expresamente se condenó a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Salcedo Ortega (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes doña Carmen Ribas Fabrá y don Jorge Carreras Rivas, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—11.104)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Alvarez Vázquez», representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra don Manuel Rial Martínez, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al deudor, y que han sido tasados en la cantidad de treinta y ocho mil trescientas pesetas:

Un aparato proyector de cine, marca «Euming», austriaco, de 8 mm., N. R. 149.167. Un aparato tomavistas, de la misma marca que el anterior, de 8 mm., con funda y telémetro. Una lámpara de cristal de roca y metal de ocho brazos, de las llamadas arañas. Un aparato de radio, marca «Sak», de tres lámparas. Otro ídem íd., marca «Philips», de cinco lámparas. Una nevera eléctrica, marca «Polar», de diez metros cúbicos, esmaltada. Una máquina de escribir, marca «Hermes», modelo Baby, portátil, número 280.113. Una máquina de coser, marca «Alfa», con mueble, núm. 2.052.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, sea la suma de treinta y ocho mil trescientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.099)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de Madrid.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos, seguidos a instancia de la firma comercial «Ramón Hernández Palafox» (S. L.), contra don Vicente Mansilla, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados en auto, como de la propiedad del señor Mansilla, y que son los siguientes:

Un metro cúbico de madera de abedul, valorado en mil ochocientas pesetas.

Un metro cúbico de madera de chopo, valorado en mil cuatrocientas pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que sirve de tipo para la subasta, debiendo consignar el resto hasta la cantidad en que sean rematados dentro del término de tercero día.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que el rematante podrá ceder el mismo, si así le conviniere.

Que la madera embargada se encuentra en poder de su depositario don Pablo Martín Balsalobre, con domicilio en calle Nicolás Morales, número once.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Esteva.—El Secretario, M. Priego.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente en la fecha en que ha sido expedido.—El Secretario, firmado: M. Priego.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.101)

JUZGADO NUMERO 17

SEDELA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Madrid, se tramitan los autos que luego se dirán, en los que aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los autos promovidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Adolfo Morales y dirigido por el Letrado señor García Herrero, contra don José Cohen Bergel, mayor de edad, industrial, y por haber fallecido éste hoy contra sus herederos, don Abaer Mimon Cohen, vecino de Tánger, y los demás ignorados, no habiendo comparecido en el procedimiento, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre retracto; y

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, debo declarar y declaro haber lugar al retracto de la totalidad de la casa-hotel situada en esta capital en el número cuarenta y cuatro moderno de la calle de Andrés Mellado, en el que existe instalado un grupo escolar, condenando al demandado don José Cohen Bergel, hoy su heredero don Abner Mimon Cohen y a los demás herederos que dicho señor Cohen pueda tener a que dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución otorguen escritura de venta de dicho inmueble a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en las mismas condiciones que la otorgada a su favor, recibiendo en el acto el precio consignado y los gastos legítimos que justifique debidamente; todo ello con expresa condena en costas a los demandados, por mandato de la Ley.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordenada por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, a no pedirse la notificación personal en plazo de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos del demandado don José Cohen Bergel, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.087)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos por la «Compañía Anónima de Crédito Mercantil e Inmobiliario», representada por el Procurador don Juan Corujo, contra «Vázquez Hermanos», sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, consistentes en: dos tresillos, estilo Luis XV, tapizados en color oro, dorados, y el otro tapizado en damasco rojo; el primero en crema con cuarteles pequeños, compuesto de sofá y dos sillones. Valorados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los referidos bienes objeto de subasta se hallan depositados en la casa número ocho de la travesía de la Parada, de esta capital, en poder de don Gregorio Almendros Pérez.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.097)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de don Juan Ramón Angulo González, contra otros y don Emilio Gutiérrez Bringas, sobre nulidad de escritura de venta y otros extremos; en cu-

yos autos se ha acordado, por providencia de este día, no habiendo comparecido el demandado referido dentro del plazo del primer emplazamiento que le ha sido hecho, hacerle, de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, un segundo emplazamiento, concediéndole para que comparezca la mitad del plazo anterior, o sea el de cinco días.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de dicho demandado don Emilio Gutiérrez Bringas, se ha acordado hacerle el segundo emplazamiento acordado por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido el mismo, que firmo en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.089)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Fernández Fernández, representado por el Procurador don Miguel del Saz, contra don Ramiro Zamorano Gómez, sobre pago de sesenta y cinco mil ciento ochenta pesetas veinticinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública:

Los derechos de traspaso del local taberna sito en la calle de Diego de León, número siete, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día seis de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Caso de ser rematado tales derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente deberá contraer la obligación que señala el número segundo del artículo treinta y dos de la misma Ley.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.100)

SALAMANCA

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo; a instancia del Procurador señor García Alvarez, en nombre y representación de la «Cooperativa Provincial Avícola», de Salamanca, contra don Alejandro Quilón Rodríguez, vecino de

Madrid, en reclamación de ciento veinte mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas de costas y gastos, hoy en ejecución de sentencia, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes, reembargados al demandado:

1.—Una mesa, adosada a la pared, con espejo independiente, perchero y dos sillas, todo haciendo juego, tasado en mil doscientas setenta y cinco pesetas.

2.—Un comedor, compuesto de mueble de tres cuerpos con cuatro cajones en el centro, dos sillones tapizados en plástico, cinco sillas de igual tapizado, una lámpara de bronce de seis luces y un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Inovat», tasado en tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

3.—Un dormitorio, compuesto de armario de dos cuerpos, una mesita, pintados en color de rosa y figuras, tasado en mil cien pesetas.

4.—Otro dormitorio, con cómoda, espejo adosado, con cuatro cajones y tiradores de metal; armario de tres cuerpos, el del centro de dos hojas con lunas interiores, haciendo juego con la cómoda, con tiradores de metal, y una mesilla y una silla tapizada con asiento color rosa, tasado en dos mil ochocientos cincuenta pesetas.

5.—Una salita, compuesta de tresillo, tapizado en verde, y cinco sillas, haciendo juego; lámpara de bronce de seis luces; dos cornucopias y un espejo dorado con marco, y un mueble máquina de coser, marca «Hexagon», de la casa «Singer», tasada en siete mil trescientas cincuenta pesetas.

6.—Una lavadora, marca «Hogel», y un frigorífico de la misma marca, tasado en ocho mil quinientas pesetas.

Estos bienes están sitos en el piso bajo izquierda de la calle Modesto Lafuente, número cincuenta y siete.

7.—Una báscula para doscientos cincuenta kilogramos, marca «Hija de Alfonso García», tasada en doscientas quince pesetas.

8.—Una mesa de escritorio con cinco cajones, cuatro en su parte derecha, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

9.—Una mesa de escritorio con cuatro cajones, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

10.—Una mesa con siete cajones y tablero de cristal, tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

11.—Una mesita para máquina de escribir, tasada en setenta y cinco pesetas.

12.—Seis sillas de escritorio, tasadas en trescientas sesenta pesetas.

13.—Una butaca de escritorio, pintada en color claro, tasada en ciento sesenta pesetas.

14.—Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 1168549, tasada en 2.750 pesetas.

15.—Una motocicleta «Iso-carro», de reparto, M-121107 (cabina metálica), tasada en ocho mil pesetas.

16.—Los derechos de traspaso del local tienda izquierda de la casa número cincuenta y siete de la calle de Modesto Lafuente, con entrada por la misma y otra por el chaffán de la finca, ambas con cierre metálico y tres luces a un callejón, así como otra entrada por el interior del portal, en su parte izquierda, tiene seis huecos amplios y un servicio, dedicado a oficinas y con departamentos independientes; teniendo en cuenta el estado de conservación, núcleo de población que le rodea, alquiler y tratarse de zona de regular tráfico comercial, su valoración es de treinta mil pesetas.

Estos bienes están sitos en el local de la calle Modesto Lafuente, número cincuenta y siete.

17.—Los derechos de traspaso del local de la calle de María Panés, número cuatro, con entrada por la mencionada calle y número, con puerta de cierre metálico y una ventana con verja a la citada calle; local de catorce metros de fondo y siete metros de ancho, comunicado por una escalerilla al sótano, de iguales dimensiones, en el que hay una separación de tabique de panderete para los servicios de retrete y ducha; teniendo en cuenta el estado de conservación, núcleo

de población, alquiler y tratarse de zona de regular tráfico comercial, tasados en veinte mil pesetas.

Total, ochenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas.

La subasta ha de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Gran Vía), el día treinta de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, el licitador o licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta todas las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los bienes objeto de subasta comprenden un solo lote.

Dado en Salamanca, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan de Dios González.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.098)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Pinilla Vallejo (Enrique), de veintiocho años, soltero, fotógrafo, hijo de Florencio y Cándida, natural y vecino de Madrid, General Ricardos, 25, patio, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión por la causa que se le instruye con el núm. 305, de 1956, por hurto frustrado, y que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de esta capital con fecha 10 de mayo último.

(B.—3.758)

Muñoz Sánchez (Julio), de cuarenta y dos años, soltero, empleado, natural de Otero (Toledo), hijo de Gregorio y Ramona, vecino de Madrid, calle de la Peña, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala 1.ª de esta Audiencia Provincial en la causa instruida por este Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, con el núm. 70, de 1955, por apropiación indebida.

(B.—3.760)

JUZGADO NUMERO 7

Buendía Martos (Antonio), de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Andrés y Catalina, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Alvarado, núm. 19, 1.º, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juz-

gado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario núm. 72, de 1956, por hurtos.

(B.—3.710)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 7 de agosto del pasado año 1956, por la que se llamaba al procesado Darío Oliveros Menéndez, profesión jornalero, hijo de Darío y Florentina, natural de Cangas de Narcea, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 42, de 1954, por estafa.

(B.—3.712)

JUZGADO NUMERO 17

Ramos Masa (Antonio), cuyos demás datos de filiación y paradero se desconocen, procesado por estafa en causa número 184, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.046)

JUZGADO NUMERO 23

Moto Vidal (José), de treinta y cinco años de edad, hijo de José Antonio y de Teresa, natural de La Coruña, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, núm. 19, 1.º, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 255, del año 1957, por el delito de tenencia de útiles para robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.731)

Romero Palomo (Josefa), conocida por Josefina Palomo Alcáide, de veintidós años de edad, hija de José y de Inés, natural de San Román de los Montes (Toledo), de estado casada, domiciliada últimamente en Madrid, calle Peña Grande, núm. 16, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, con el número 206, del año 1957, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—3.732)

Zanón de Fez (Francisco), de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Constantina, natural de Cardenete (Cuenca), de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Doctor Castelo, núm. 52, 2.º izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 237, del año 1957, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.764)

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

García (Julio), de treinta y cinco años de edad, estatura baja, grueso, moreno, pelo entrecano, rizado, con gafas ahumadas; viste traje azul marino, calza alpargatas negras, destocado;

Agustín, alias «el Moreno», de unos cuarenta años de edad, alto, grueso, rubio, tiene una señal en el parietal izquierdo, ojos castaños; viste americana blanca, pantalón gris y zapatos negros; va destocado;

María Luisa, de unos treinta y cinco años de edad, morena, estatura regular, más bien gruesa, pelo negro, ojos negros; viste falda clara con jersey oscuro, zapatos negros. Es manceba de Agustín;

Pepita, de unos treinta años de edad, baja, color moreno, pelo castaño, emba-razada. Es manceba de Julio. Viste traje de chaqueta gris oscuro y zapatillas.

Se ignoran los apellidos de todos ellos y demás circunstancias personales.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados arriba dichos, en

el sumario que instruyo por robo, señalado con el núm. 17, de 1958, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

(G. C.—2.657)

(B.—3.746)

CARAVACA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Antonio Vargas Saavedra, de treinta y cinco años, casado, hijo de Emilia Vargas Saavedra, transeúnte, tratante, domiciliado últimamente en Madrid, Santiago el Verde, número 10, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Caravaca, con el fin de cumplir la pena impuesta en causa que se le sigue por delito de estafa con el número 98, de 1946.

(G. C.—2.632)

(B.—3.709)

NAVALCARNERO

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, deja sin efecto las requisitorias publicadas en este BOLETIN OFICIAL llamando al penado Pedro Gómez Arribas, por haber sido declarada prescrita la pena impuesta al mismo, por haber transcurrido con exceso cinco años desde la firmeza de la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 33, de 1946.

(G. C.—2.881)

(B.—3.989)

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, deja sin efecto las requisitorias publicadas en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado Crisóstomo Lorenzo García Arcicóllar, por haber sido declarada prescrita la pena impuesta al mismo, por haber transcurrido con exceso cinco años desde la firmeza de la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 44, de 1940.

(G. C.—2.880)

(B.—3.988)

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, deja sin efecto las requisitorias publicadas en este BOLETIN OFICIAL llamando al penado Pedro Gómez Arribas, por haber sido declarada prescrita la pena impuesta al mismo, por haber transcurrido con exceso cinco años desde la firmeza de la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 55, de 1945.

(G. C.—2.879)

(B.—3.987)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En dicho Juzgado y bajo el número ciento cuarenta de orden, del año actual, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de doña Concepción Ulloa y Fernández Durán, contra doña Francisca Felipe Gutiérrez y contra los ignorados herederos de doña Nieves Vázquez Elegido, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Concepción Ulloa y Fernández Durán, Condessa viuda de Revillagigedo, mayor de edad y vecina de Madrid, con licencia de su marido don Manuel Argüelles Argüelles, también mayor de edad y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandados, los ignorados herederos de doña Nieves Váz-

quez Elegido, y contra doña Francisca Felipe Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de profesión sirvienta y con domicilio en la calle del Rollo, número cinco, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto letra C, piso principal, hoy primero, de la casa de la calle del Rollo, números cinco y siete, de esta capital; y

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Concepción Ulloa y Fernández Durán, Condesa viuda de Revillagigedo, con licencia de su esposo don Manuel Argüelles Argüelles, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto letra C, piso principal, hoy primero, de la casa de la calle del Rollo, números cinco y siete, de esta capital, celebrado en Madrid, el primero de febrero de mil novecientos veintiséis, entre don Zoilo Solar Alvarez, como administrador de la demandante, y doña Concepción Vázquez Elegido, en el que por su fallecimiento se subrogó doña Nieves Vázquez Elegido, también fallecida, apercibiendo a los demandados que si en el término de cuatro meses no desalojan el expresado piso cuya resolución se ha acordado, se procederá a su lanzamiento.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de las demandadas, se notificará en estrados y publicará en su caso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe.—Ante mí: Antonio Sicilia (rubricado).

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Felipe Gutiérrez y a los ignorados herederos de doña Nieves Vázquez Elegido, con domicilio la primera en la calle del Rollo, números cinco y siete, piso principal, hoy primero, letra C, de la calle del Rollo, de esta capital, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—11.103)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en los autos que después se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre y representación de doña Hermenegilda Puech Cifre, bajo la dirección del Letrado don Manuel Llinas Thomas, contra don Ildefonso Aparicio Arroyo, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato suscrito en primero de mayo de mil novecientos treinta y nueve, por don Ildefonso Aparicio Arroyo, como arrendatario, y don Vicente Olmos, como arrendador, referente al piso principal número cuatro de la casa número seis de la calle de Morejón, de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al referido

arrendatario a que desaloje y ponga a disposición de doña Hermenegilda Puech Cifre el cuarto referido; apercibiéndole que si en término de cuatro meses no lo verifica será lanzado, conforme la ley ordena; y con expresa condena de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.105)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 109, de 1957, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Miguel Hidalgo Barrio, en nombre de la Sociedad mercantil «Alejandro López» (S. A.), contra don Luis Deleito Perea, sobre pago de pesetas, en los que con esta fecha se ha dictado providencia por virtud de la cual se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, una máquina registradora marca «National», número 958 (5), T. E. 2.202.694, eléctrica, en buen estado de funcionamiento, la que ha sido tasada en nueve mil pesetas, y se encuentra depositada en poder de don José Polo Vinuesa, en la glorieta de Ruiz de Alda, número cuatro, establecimiento de aparatos eléctricos y de radio.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día siete de julio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.092)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Miguel Hidalgo Barrio, como Procurador apoderado de doña Angela y don Angel Romero Díaz del Cerio, contra las personas desconocidas que pudieran tener derecho al arrendamiento del piso objeto de la litis, y otros, sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Miguel Hidalgo Barrio, como Procurador apoderado de doña Angela y don Angel Romero Díaz del Cerio, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en la calle de Gutenberg, número ocho, y mayor de edad, soltero, y con igual domicilio, respectivamente, defendido por el Letrado don Inocencio Iglesias, contra las personas desconocidas que pudieran estimarse con derecho como sucesoras de ignorados herederos de don Antonio de Angel Retuerto y con referencia al arrendamien-

to del piso objeto de este desahucio, las que serían emplazadas por edictos; contra doña Josefina Aguilar Espinosa, don Felipe Juan Payo, don Pedro Lavado Díaz y don Francisco Gutiérrez Sáinz, los tres últimos representados y defendidos en autos por el Letrado don José Ramón Díaz López, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo del piso cuarto segundo, antes primero, de la calle de Montera, número diecinueve, de esta capital, con costas. Cuantía, mil novecientas ochenta pesetas; y...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Miguel Hidalgo Barrio, como Procurador apoderado de doña Angela y don Angel Romero Díaz y del Cerio, contra las personas desconocidas que pudieran tener derecho al arrendamiento del piso objeto de esta litis e ignorados herederos de don Antonio de Angel Retuerta, y contra doña Josefina Aguilar Espinosa, don Felipe Juan Payo, don Pedro Lavado Díaz y don Pacífico Gutiérrez Sáinz Maza, sobre resolución de contrato del piso segundo, antes primero, de la casa núm. 19 de la calle de la Montera, de lo cual se absuelve a la parte demandada, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de su fecha; doy fe. Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas desconocidas que pudieran tener derecho al arrendamiento del piso objeto de esta litis, en paradero desconocido, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.091)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 355, de 1958, por lesiones.—Clemente Barrera Praga, domiciliado últimamente en Gonzalo de Córdoba, núm. 22, comparecerá el día 24 de julio, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.508)

(B.—4.021)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 56, del año en curso, sobre hurto, a virtud de denuncia de Félix Salvador Albalat, de veintisiete años, soltero, hijo de Esteban y Remedios, natural de Puerto de Sagunto (Valencia), que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Rodríguez San Pedro, núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 24 de julio, a las nueve y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—2.777)

(B.—3.894)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 227, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado

citar a Juan Pérez López, de cuarenta y cuatro años, casado, albañil, hijo de Alfonso y Dolores, natural de Santaella (Córdoba), y domiciliado últimamente en Florencio Llorente, núm. 36, para que el día 8 de julio de 1958, a las diez y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.981)

En el expediente de juicio de faltas número 162, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Lucila Torres Ruiz, de sesenta años, viuda, sirvienta, hija de Pedro y Concepción, natural de Trujillo (Cáceres), y domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, 78, para que el día 8 de julio de 1958, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.885)

En el expediente de juicio de faltas número 528, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a José Salvador Barrero, mayor de edad, industrial, y domiciliado últimamente en Palermo, 24, y a Boruso Mazarousti y Rosario Ruis de Frías, conductor y dueña, respectivamente, del vehículo matrícula MA-324033, domiciliados últimamente en el Hotel Emperador, para que el día 15 de julio de 1958, a las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.883)

En el expediente de juicio de faltas número 125, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Ramón Cano Montiel, de cincuenta y cinco años, viudo, empleado, hijo de Ramón y Teresa, natural de Ginés (Sevilla), y en ignorado paradero, para que el día 15 de julio, a las once y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.886)

VILLAVERDE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 597, de 1957, sobre hurto de dos estufas, se cita al denunciado Reyes Martín Lara, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y Lidia, natural de Carabanchel Bajo y cuyo último domicilio lo tuvo en Camino de Leganes, n.º 29, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, de Villaverde Alto, el día 15 de julio, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.817)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 197, de 1958, sobre hurto, se cita al denunciado Salvador Narbona Pinto, de cincuenta y un años de edad, casado, albañil, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Antequera (Málaga), y cuyo último domicilio lo tuvo en el Puente de Vallecas, barrio de las Palomeras Bajas, calle Cerro del Aguila, número 15, Puente de Vallecas, y en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 15 de julio, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.818)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46